



2022 - "Las Malvinas son argentinas"

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan con fuerza de ley;

ELIMINACIÓN DE PERCEPCIONES A EMPRENDEDORES

Artículo 1º.- Incorpórese el artículo 35 bis de la ley 27.541 de Solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia económica, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 35 bis.- Queda prohibida la aplicación de cualquier tipo de régimen de percepción para las operaciones descritas en artículo precedente, siempre que constituyan servicios detallados como 1, 2, 3 4, 5, 6, 10 y 12 incluidos en el inciso m) del apartado 21 del inciso e) del artículo 3º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado por decreto 280/97 y sus modificaciones, para aquellos sujetos que acrediten la siguientes condiciones:

- a. Personas del Régimen Simplificado de Pequeños Contribuyentes y del Régimen General de Trabajadores Autónomos.
- b. Personas Jurídicas clasificadas como Micro y Pequeña empresa según ley 24.467 y sus normas complementarias y modificatorias.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María Eugenia Vidal

Cristian Ritondo, Juan Manuel López, Marcelo Orrego, Diego Santilli, Martín Tetaz, Soher El Sukarí, Alejandro Finocchiaro, Ana Clara Romero, Federico Angelini, Rogelio Frigerio, María de las Mercedes Joury, María Luján Rey y Gabriela Besana.



2022 - "Las Malvinas son argentinas"

FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

La ley 27.541 de Solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia económica, fue sancionada en un contexto de inicio del mandato del actual gobierno, en diciembre de 2019.

Argentina, luego del resultado electoral de las Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias de agosto de 2019 se encaminó hacia una crisis de desconfianza por parte del mercado, la cual derivó en una nueva tensión en el tipo de cambio.

En ese contexto, el nuevo gobierno recurrió a un mecanismo recaudatorio que intentó desincentivar la compra de divisas, instaurando el denominado Impuesto País, el cual consiste en una alícuota del 30% sobre todas las operaciones que impliquen compra y/o contratación de bienes y servicios en el exterior. Para el caso de los servicios adquiridos para plataformas tecnológicas, el decreto 99/19 estableció que la alícuota del Impuesto País es del 8%.

Durante el 2020, la crisis del Covid-19 y las medidas sanitarias tomadas por distintos gobiernos, impactaron de lleno en la actividad comercial. En la Argentina, según CAME, significó el cierre y la quiebra de más de 90 mil comercios y más de 41.200 PYMES que por la excesiva e injustificada cuarentena decretada por el Gobierno Nacional.

De esta crisis surgió el crecimiento exponencial de la utilización del comercio electrónico, como medio de acercar a los comerciantes y emprendedores con sus clientes.

Según resultados obtenidos por la Cámara Argentina de Comercio Electrónico (CACE), las ventas a través de canales online para el sector supermercadista durante las primeras semanas de la cuarentena, crecieron un 300% en relación a semanas previas al inicio del aislamiento. Para el caso del sector farmacéutico, el incremento fue de un 60% y en el sector de computación, un incremento del 50%.



2022 - "Las Malvinas son argentinas"

En el mundo PYME y emprendedor, fue fundamental la utilización de plataformas digitales, muchas de ellas radicadas en el exterior, destinadas a la promoción o publicidad de productos y servicios. En el 2020, se invirtió un total de 561.2 millones de USD en publicidad digital en Argentina, distribuidos respectivamente en los siguientes canales:

- 197,9 millones de USD en publicidad en medios sociales
- 161,1 millones de USD en publicidad dentro motores de búsqueda (SEM)
- 100,8 millones de USD en banners publicitarios
- 64,99 millones de USD en videos publicitarios;
- 36,44 millones de USD en clasificados.

Frente a este panorama, el gobierno nacional, en vez de apoyar el desarrollo de emprendedores y PYMES decidió implementar a través de la Resolución General 4815/20 de la Agencia Federal de Ingresos Públicos. un régimen de percepción de impuesto a las ganancias.

Este nuevo régimen estableció una alícuota de 35% sobre las operaciones alcanzadas por el Impuesto País. Se establece que ese monto puede ser deducido del pago del impuesto a las ganancias o devuelto al cierre del año fiscal, para aquellos sujetos no alcanzados por el tributo.

Recientemente, el gobierno nacional aumentó la alícuota de 35% al 45% impactando de lleno en la economía de emprendedores y PYMES las cuales son el motor de la generación de empleo formal en nuestro país.

Como régimen de percepción, el Estado tiene la obligación de hacer la correspondiente devolución tanto para los trabajadores alcanzados por el impuesto a las ganancias como aquellos que no están alcanzados.

Queda claro que a los sujetos alcanzados, la devolución es mediante una deducción, pero a los no alcanzados, no hay otra variante que el depósito en sus cuentas bancarias.



2022 - "Las Malvinas son argentinas"

Sin embargo, crece el reclamo entre emprendedores y trabajadores quienes denuncian que AFIP tiene congelada la devolución de las percepciones. Estamos hablando de operaciones llevadas a cabo hace más de 12 meses, a las cuales les pesa una inflación acumulada de más del 60%, lo cual refleja una quita de valor y de poder adquisitivo.

Aún así, AFIP no ha devuelto el dinero a todas las solicitudes efectuadas por los contribuyentes, recordando que esta no es la primera vez que sucede esta situación. El oficialismo tiene antecedentes en cuanto al congelamiento de devolución de régimen de percepción de ganancias.

Fue en 2016 que el gobierno de Cambiemos, al eliminar el cepo cambiario y consecuentemente, el régimen de percepción de ganancias, el que procedió a hacer la devolución de los importes al total de los contribuyentes.

Desde nuestro espacio, siempre buscamos que el Estado sea promotor del enorme potencial que tienen los argentinos. Entendemos que el desarrollo y el crecimiento vienen de la mano de la baja de impuestos y simplificación de los trámites burocráticos de aquellos que se animan a emprender.

Es por ello que con este proyecto de ley buscamos eliminar todo régimen de percepción que no hace otra cosa que ser un obstáculo más al crecimiento del sector emprendedor y las PYMES de nuestro país.

Por todo lo anteriormente expuesto, le solicito a mis compañeros diputados que acompañen este proyecto de ley.

María Eugenia Vidal

Cristian Ritondo, Juan Manuel López, Marcelo Orrego, Diego Santilli, Martín Tetaz, Soher El Sukarí, Alejandro Finocchiaro, Ana Clara Romero, Federico Angelini, Rogelio Frigerio, María de las Mercedes Joury, María Luján Rey y Gabriela Besana.